



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2015-00102 se observa a folio 442 del expediente sustitución de poder conferido a nuevo apoderado por el demandante. Por otro lado, se observa al correo electrónico de juzgado el apoderado del demandante solicita el emplazamiento y nombramiento de curador ad litem de los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES Y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS. Sírvase a Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial, Se **RECONOCE** personería a la Dra. VIVIANA TRIVIÑO ARCOS identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.441.150 y la tarjeta profesional número 160.856 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte demandante.

Visto el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento se observa que a folios 204 a 305 del plenario se evidencian envío de avisos para afectos de notificación de los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES Y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS, trámite que fue satisfactorio tal y como lo informa las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado Inter rapidísimo, sin embargo vencidos los términos del mismo el demandado no se ha acercado a notificarse.

En ese orden de ideas y reunidos como se encuentran los presupuestos legales, establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., se dispone **DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED. En consecuencia, efectúese el registro en sistema nacional de emplazados de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Y por consiguiente **DESIGNA EN EL CARGO DE CURADORA AD LITEM** al DR. JORGE LEONEL VIEDA ZAPATA, para que represente a los demandados CARMEN LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, EDILSON POVEDA ROA, LUIS GABRIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, REINA MARIA DE LOS ANGESLES Y YURANIS YESID AGUIRRE DE LA RANS.

ASÍGNESE COMO GASTOS DE CURADURÍA, tales como transportes, papelería, entre otros, la suma única de SETECIENTOS MIL (\$350.000) PESOS. Acredítese su pago.

Comuníquesele de inmediato la designación, en los términos del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 123** publicado hoy **01/09/2022**

La secretaria, MDG